

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General de Servicios por la que se hace público haberse dispuesto se cumpla en sus propios términos la sentencia que se cita.

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro Subsecretario, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 15.132, promovido por doña María Concepción Pérez Fariña Aliacar, doña María Jesús Bernabé Aveleiras, doña Segunda Carmen Álvarez Fernández, doña María Concepción Sevilla y García Ocaña, don Eulalio Muñoz Jimeno, doña María Dolores del Castillo Ibañez, doña Teresa Leonor Hernández, doña María Rosa Manso García, don José María Cortés Personat, doña Paz Isasa Adaro, don Francisco Liria Martínez, don Manuel Morales Álvarez, don Antonio Librero Suárez, doña María Jacoba Rey-Stolle, doña María Teresa García Rabanal, doña María Sara López y López, doña María Carmen Bernabé Aveleiras, doña María Sara Rivas del Riego, doña Mercedes Jiménez del Río, doña Josefa Calleja del Mazo, doña Adela Jiménez Campuzano, doña María Dolores Díez Camarero, don Manuel Díaz Pallarés García y doña Angela Fernández Cebrián, contra denegación presunta, por silencio administrativo, de petición formulada ante el Consejo de Ministros en 20 de mayo de 1968, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

-Fallamos: Que desestimando la alegación de inadmisibilidad formulada por la Abogacía del Estado y desestimando igualmente el presente recurso contencioso-administrativo, promovido por doña María Concepción Pérez Fariña Aliacar y otros, impugnando denegación presunta, por silencio administrativo, a petición formulada por los recurrentes ante el Consejo de Ministros en escrito de 20 de mayo de 1968, por el que se solicitaron la aplicación al Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia del artículo 2.º del Decreto-ley de 3 de julio de 1964, y así como la extensión concedida al mismo por la Ley 106/1966, de 28 de diciembre, debemos declarar y declaramos no haber lugar a revocar ni anular el expresado acto administrativo, por no infringir el ordenamiento jurídico, absolviendo de la demanda a la Administración y sin hacer especial declaración respecto a las costas del recurso.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1971.—El Director general, José María Gamazo.

Excmos. Sres. ...

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 9 de octubre de 1971 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Conde de Riudoms a favor de don Juan Alfonso Pérez-Seoane y Harvey.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de S. E. el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Conde de Riudoms a favor de don Juan Alfonso Pérez-Seoane y Harvey, por fallecimiento de su padre, don Alfonso Eugenio Pérez-Seoane y Bueno.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 9 de octubre de 1971.

ORIOI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 9 de octubre de 1971 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Conde de Priegue a favor de don Javier Ozores Marchesi.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de S. E. el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Conde de Priegue a favor de don Javier Ozores Marchesi, por fallecimiento de su padre, don Francisco Javier Ozores y Miranda.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 9 de octubre de 1971.

ORIOI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 9 de octubre de 1971 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Conde de Almina a favor de don Carlos Taboada Sangro.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de S. E. el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Conde de Almina a favor de don Carlos Taboada Sangro, por fallecimiento de su padre, don Carlos Taboada Sangro.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 9 de octubre de 1971.

ORIOI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 9 de octubre de 1971 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Marqués de Fontellas a favor de don Iñigo de Mendizábal y Arana.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de S. E. el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Marqués de Fontellas a favor de don Iñigo de Mendizábal y Arana, por fallecimiento de su padre, don Javier de Mendizábal y Cortázar.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 9 de octubre de 1971.

ORIOI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 9 de octubre de 1971 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Marqués de la Villa de Pesadilla a favor de don Ramón de Carranza y Vilallonga.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de S. E. el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Marqués de la Villa de Pesadilla a favor de don Ramón de Carranza y Vilallonga, por cesión de su padre, don Ramón de Carranza y Gómez.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 9 de octubre de 1971.

ORIOI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.